



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
JMS / IAV / MOC / GAE / FCU / mgr.-



DECRETO EXENTO N° 1818.-1

CAUQUENES,

08 MAYO 2025

VISTOS:

- Decreto N°1581, de fecha 24 de abril de 2025, de Alcalde de la Municipalidad de Cauquenes, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Anexos, Planos y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública para la **"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO ÁREA VERDE VILLA MERCED DE LA ESPERANZA, CAUQUENES"**.
- Licitación pública ID 4372-26-LE25, publicada en el portal www.mercadopublico.cl
- Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
- La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad del servicio de proceder con la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO ÁREA VERDE VILLA MERCED DE LA ESPERANZA, CAUQUENES"**, con la finalidad de mejorar las condiciones de uso en horario de baja luminosidad natural del área verde, entregando una iluminación más eficiente y mejorando con ello, la sensación de inseguridad que mantiene la plazoleta por la actual luminaria.

DECRETO:

1° **DESÍGNASE**, a la Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes Directivos Municipales:

- Administrador Municipal, don Luis Alejandro Fernández Jaramillo, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- Director SECPLA, don Felipe Andrés Correa Urrutia, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- Asesor Jurídico Municipal, don Germán Eduardo Aliaga Bustamante, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Quienes deberán reunirse para el proceso de evaluación de las ofertas.

2° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- Dirección de Obras.
- Archivo Carpeta.
- Oficina de partes.